



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/0119.**

Montevideo, 27 de mayo de 2009.-

**RESOLUCION 325 ACTA 013**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de Kenyon S.A.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1075/DFR/06 de 24 de noviembre de 2006 se le confirmaron a Kenyon S.A., la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Lavalleja y Maldonado y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento. Por el mismo acto administrativo y en vista de la interacción entre empresas, se autorizó la incorporación de estaciones a este sistema, cuya titularidad corresponde a Los Eucaliptus S.A.

**II)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1049/DFR/06 de 21 de noviembre de 2006 se le confirmaron a NIVACOM S.A., la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Lavalleja y Maldonado y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO: I)** que a consecuencia del procedimiento inspectivo llevado a cabo el 21 de abril de este año se verificó que el sistema de radiocomunicaciones de Kenyon S.A., en el departamento de Canelones, operó en condiciones diferentes a las que le fueran autorizadas y como consecuencia de ello causó interferencias perjudiciales a otro sistema de radiocomunicaciones. Por las infracciones cometidas se propuso la imposición de una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables). Otorgada la vista reglamentaria, la interesada no presentó descargo alguno.

**II)** que paralelamente Kenyon S.A. ha solicitado se le autorice a introducir modificaciones en la conformación de su sistema, que incluyen la puesta en operación de una nueva estación repetidora, para lo que requiere la asignación de otro canal radioeléctrico, así como la incorporación de estaciones de la firma Nivacom S.A., en condiciones similares a las que se le autorizaran a Los Eucaliptus S.A., situación motivada por la interacción entre las empresas. Al respecto no existen inconvenientes en acceder, teniendo presente que Nivacom s.A. solicitó la baja de las autorizaciones que a ella le fueron extendidas en su oportunidad.

**III)** que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de Kenyon S.A. las que revisten el carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.393/03 de 2 de octubre de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Imponer a Kenyon S.A. – en ejercicio de atribuciones delegadas - una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por operar su sistema de radiocomunicación en condiciones diferentes a las autorizadas, al emplear un canal radioeléctrico no asignado causando por ello, interferencias perjudiciales a otro sistema de radiocomunicaciones.
- 2.-Confirmar la autorización otorgada a Kenyon S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Lavalleja y Maldonado.
- 3.-Confirmar la asignación a Kenyon S.A. las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

<b>Frecuencias (MHz)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamentos</b>
150.350	Exclusivas	Fijo y Móvil Terrestre integrados	Canelones, Lavalleja y Maldonado
<b>154.350</b>			

- 4.-Asignar a Kenyon S.A. a partir de octubre de 2008 la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

<b>Frecuencia (MHz)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamentos</b>
148.775	Exclusiva	Fijo y Móvil Terrestre integrados	Canelones, Lavalleja y Maldonado

- 5.-Confirmar la autorización otorgada a Los Eucaliptus S.A. para integrar al sistema de radiocomunicaciones autorizado a Kenyon S.A. en los departamentos de Canelones, Lavalleja y Maldonado, 1 (una) estación base y 4 (cuatro) estaciones móviles.
- 6.-Dejar sin efecto a partir del 31 de agosto de 2008 la autorización otorgada a Nivacom S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Lavalleja y Maldonado.
- 7.-Liberar a partir del 31 de agosto de 2008 la frecuencia 150,350 MHz que fuera asignada a Nivacom S.A.

8.-